

Bogotá, D.C. diciembre 12 de 2016

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico radicado bajo el N° E-2016-013480 del 12 de diciembre de 2016, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, procede a notificar al doctor MARIA NELLY DE JESUS FOLLECO DE VALENCIA, en su condición de Representante Legal de INVERSIONES GLP POPAYAN SAS ESP, la Resolución CREG 184 del 8 de noviembre 2016, Por la cual se define la capacidad de compra a que hace referencia a los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016

Se advierte que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que la empresa acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Anexo: Resolución CREG 184 de 2016

El Notificador,

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN  
C.C. 8.756.009 de Soledad, Atlántico